

ACUERDO DE CONCEJO N° 011- 2017- CM/MDH

SESIÓN ORDINARIA N° 001-2017

Huariaca, Febrero 07 de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA.
POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 001 del Concejo Municipal, de fecha 20 de Enero del 2017; las solicitudes; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huariaca, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano con personería jurídica de derecho público y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente está facultado a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que, mediante documentos de VISTO, donde solicita acceder a una vacante del centro pre III UNDAC-2017, la señorita LIZMAR MAIBEL ALVINO CARO Y GARCIA ALEJANDRO LIZARDO.

Que, el art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" y, estando a lo expuesto con el VOTO APROBATORIO UNÁNIME de sus integrantes y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y, en ejercicio de sus facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades confiere;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la inscripción al centro pre III UNDAC-2017, a la señorita LIZMAR MAIBEL ALVINO CARO y GARCIA ALEJANDRO LIZARDO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al encargado de la CEPRE III UNDAC-2017 para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR a los diferentes sistemas administrativos de la Municipalidad Distrital de Huariaca para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

POR UNA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA

RICHAR JUVER ROJAS ROSAS
ALCALDE